

6.779

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Fíjase el perímetro de la Parcela "F" de la Merced de Tama como Ejido Urbano de la localidad de Villa del Rosario de Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, conforme a las especificaciones técnicas del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 5.628 de fecha 19 de noviembre de 1981.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **FRANCISCO CELESTINO ROLDAN.-**

L E Y N°6.779.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO